

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00578-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 038 DE 2020, “Por el cual se fijan los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio en el Municipio de Subachoque, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto 052 de mayo 08 de 2015”, PROFERIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha tres (3) días del mes de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 038 DE 2020, “Por el cual se fijan los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio en el Municipio de Subachoque, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto 052 de mayo 08 de 2015”, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Subachoque, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA